

JW EATER JUNIOR HIGH SCHOOL

HOME OF THE BULLDOGS

400 East Wabash Avenue

Rantoul, IL 61866

217-893-5401

jweinfo@rcs137.org

@JWEaterBulldogs

www.rcs137.org/domain/75

2020-2021

COMPORTAMIENTO BULLYING PREGUNTAS FRECUENTES



JW EATER JHS

Preguntas Hechas Frecuentemente (FAQ) sobre
Acoso Escolar y Comportamiento Agresivo:
Para Familias

Bienvenido a JW Eater Junior High School (EJHS) FAQ sobre acoso escolar y comportamiento agresivo. Estas preguntas representan algunos de los problemas, inquietudes y preguntas frecuentes que los padres y sus alumnos tienen sobre el acoso escolar y los comportamientos agresivos.

El propósito de este documento FAQ es proporcionar orientación, sugerencias y apoyo a los estudiantes, padres y familias que pueden estar luchando con las conductas de acoso escolar. Este FAQ no es una póliza formal de la escuela o distrito escolar al menos que se indique específicamente.

Si tiene más preguntas sobre los comportamientos de acoso escolar y problemas relacionados en EJHS, no dude en llamarse la oficina.

INDEX

Introducción

Que es acoso escolar?

¿Cómo puedo ayudar a la escuela a abordar el comportamiento de intimidación? (Comité de Seguridad Escolar)

¿Cual el la póliza del Distrito Escolar sobre el acoso escolar?

¿Cómo puedo saber si mi hijo está siendo acosado y cómo puedo ayudar?

¿Es este el comportamiento de intimidación?

¿Qué debe hacer un estudiante si él o ella es víctima de una conducta de acoso escolar?

¿Cómo un estudiante (o padre) puede reportar un comportamiento de intimidación?

¿Qué debo hacer si informé sobre la conducta de acoso escolar a la escuela y continúa?

¿Qué estudiantes son víctimas de conductas de acoso?

Los niños con discapacidades pueden correr un mayor riesgo de ser víctimas de conductas de acoso escolar, ¿cómo se puede prevenir esto?

¿Qué puede hacer mi hijo(a) para defenderse de los comportamientos de acoso?

¿Cuál es la respuesta de EJHS al comportamiento de acoso?

¿Qué sucede cuando reporto (o mi estudiante reporta) que mi estudiante está siendo acosado(a)?

¿Qué consecuencias o acciones se toman contra aquellos que participan en el comportamiento de acoso?

¿Qué es el acoso cibernético y qué pasa si mi hijo(a) puede ser víctima de este tipo de acoso?

¿Qué es la violencia de pareja adolescente?

¿Qué ayudas están disponibles para los estudiantes que son víctimas de la conducta de acoso?

¿Qué hace EJHS con todos los estudiantes para prevenir el comportamiento de acoso?

¿Qué son las Prácticas Restaurativas?

FORMAS:

Solicitud de Círculo de Conflicto

Formulario para Reportar el Comportamiento de Acoso

¿Qué es acoso?

El Distrito Escolar utiliza la siguiente definición para el acoso escolar: La intimidación incluye la intimidación cibernética y significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o electrónicamente, dirigidas a un estudiante o estudiantes que tienen o pueden predecirse razonablemente que tengan el efecto de uno o más de los siguientes:

1. Colocar al estudiante o estudiantes en temor razonable de dañar a la persona o propiedad del estudiante o estudiantes;
2. Causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante o estudiantes;
3. Interferir sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante o de los estudiantes; o
4. Interferir sustancialmente con la capacidad del estudiante o de los estudiantes de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

El Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos define el acoso de la siguiente manera: El acoso es un comportamiento agresivo no deseado entre los niños en edad escolar que implica un desequilibrio de poder real o percibido. El comportamiento se repite, o tiene el potencial de repetirse, a lo largo del tiempo. Tanto los niños que son acosados como los que acosan a otros pueden tener problemas graves y duraderos. Para ser considerado acoso, el comportamiento debe ser agresivo e incluir:

1. Un desequilibrio de poder: Niños que acosan usan su poder — como fuerza física, acceso a información vergonzosa o popularidad — para controlar o dañar a otros. Los desequilibrios de poder pueden cambiar con el tiempo y en diferentes situaciones, incluso si involucran a las mismas personas.
2. Repetición: Las conductas de acoso escolar ocurren más de una vez o tienen el potencial de ocurrir más de una vez.

El acoso incluye acciones como hacer amenazas, difundir rumores, atacar a alguien física o verbalmente y excluir a alguien de un grupo a propósito.

Referencia:

<https://drive.google.com/drive/folders/1YKNA3Dh07vPOhonRQOZxIxnloQLIZ1M7>

Ver Sección 7:180

<http://www.stopbullying.gov/what-is-bullying/definition/index.html>

[Regresar al índice.](#)

¿Cómo puedo ayudar a la escuela a abordar el comportamiento de acoso?

A partir del año escolar 2019-2020, EJHS tendrá un Comité de Seguridad Escolar compuesto por el personal y las familias como un método para conectar a las familias con la escuela para promover la prevención del acoso escolar y abordar otras inquietudes relacionadas con la seguridad escolar. El Comité de Seguridad Escolar se reunirá al menos trimestralmente. Si está interesado en formar parte del Comité de Seguridad Escolar, envíe un correo electrónico o llame al director.

Más información sobre lo que puede ser el Comité de Seguridad Escolar aquí:

<https://www.stopbullying.gov/prevention/at-school/engage-parents/index.html>

¿Cuál es la póliza del Distrito Escolar sobre el acoso escolar?

La póliza del Distrito Escolar sobre el acoso escolar está contenida en la Póliza de la Junta 7: 180.

Prevención de y respuesta al Acoso, intimidación y Hostigamiento al acoso, la intimidación y el hostigamiento disminuyen la capacidad de aprendizaje de los estudiantes y la capacidad de la escuela para educar. Evitar que los estudiantes se involucren en estas conductas disruptivas y brindarles a todos los estudiantes acceso equitativo a un ambiente de aprendizaje seguro y no hostil son metas importantes del Distrito. Acoso basado en raza, color, origen nacional, estatus militar, estado de baja desfavorable del servicio militar, sexo, orientación sexual, identidad de género, identidad o expresión relacionada con el género, ascendencia, edad, religión, física o mental discapacidad, orden de protección, estado de estar sin hogar o estado civil o estado paternal, incluido el embarazo, asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas mencionadas anteriormente, o cualquier otra característica distintiva está prohibida en cada una de las siguientes situaciones:

1. Durante cualquier programa o actividad educativa patrocinada por la escuela.
2. Mientras está en la escuela, en la propiedad escolar, en los autobuses escolares u otros vehículos escolares, en las paradas designadas del autobús escolar esperando el autobús escolar, o en eventos o actividades patrocinadas por la escuela o autorizadas por la escuela.
3. A través de la transmisión de información desde una computadora de la escuela, una red de computadoras de la escuela u otro equipo electrónico similar de la escuela.
4. A través de la transmisión de información desde una computadora a la que se accede en una ubicación, actividad, función o programa no relacionado con la escuela o por el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no es de propiedad, arrendado o utilizado por un distrito escolar o escuela si el acoso causa una interrupción sustancial en el proceso educativo u operación ordenada de una escuela. Este elemento (4) se aplica solo en los casos en que un administrador o maestro de la escuela recibe un informe de que se ha producido un acoso a través de este medio y no requiere que el distrito o la escuela cuente con personal o controle cualquier actividad, función o programa no relacionado con la escuela.

Definiciones de la Sección 27-23.7 del Código Escolar (105 ILCS 5 / 27-23.7) El acoso incluye el acoso cibernético y significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o electrónicamente, dirigidas a un estudiante o estudiantes que tienen o pueden predecirse razonablemente que tengan el efecto de uno o más de los siguientes:

1. Colocar al estudiante o estudiantes en temor razonable de dañar a la persona o propiedad del estudiante o estudiantes;
2. Causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante o estudiantes;
3. Interferir sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante o de los estudiantes; o
4. Interferir sustancialmente con la capacidad del estudiante o de los estudiantes para participar o

beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

El acoso cibernético significa acoso escolar mediante el uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, incluyendo, entre otros, cualquier transferencia de señas, señales, escritura, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por un cable, radio o sistema electromagnético. , sistema foto electrónico o sistema foto óptico, incluidos, entre otros, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El acoso cibernético incluye la creación de una página web o blog en el que el creador asume la identidad de otra persona o la suplantación de otra persona como autor del contenido o los mensajes publicados, si la creación o la personificación crea alguno de los efectos enumerados en la definición de acoso escolar. El acoso cibernético también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que puedan acceder una o más personas si la distribución o publicación crea alguno de los efectos enumerados en la definición de acoso escolar. Medidas restaurativas significa un continuo de alternativas basadas en la escuela a la disciplina de exclusión, tales como suspensiones y expulsiones, que: (i) Se adaptan a las necesidades particulares de la escuela y la comunidad, (ii) contribuyen al mantenimiento de la seguridad escolar., (iii) protegen la integridad de un clima de aprendizaje positivo y productivo, (iv) enseña a los estudiantes las habilidades personales e interpersonales que necesitarán para tener éxito en la escuela y en la sociedad, (v) sirve para construir y restaurar las relaciones entre estudiantes, familias, escuelas y comunidades, y (vi) reduce la probabilidad de interrupciones futuras al equilibrar la responsabilidad con la comprensión de las necesidades de salud del comportamiento de los estudiantes para mantener a los estudiantes en la escuela. Personal de la escuela significa personas empleadas, contratadas o voluntarias en un distrito escolar, incluidos, entre otros, administradores de escuelas y distritos escolares, maestros, consejeros escolares, trabajadores sociales escolares, consejeros escolares, psicólogos escolares, enfermeras escolares, trabajadores de la cafetería, custodios, conductores de autobuses, oficiales de recursos escolares y guardias de seguridad. Plan de respuesta y prevención al acoso El superintendente o la persona designada deberán desarrollar y mantener un plan de prevención y respuesta al acoso que promueva la meta del Distrito de proporcionar a todos los estudiantes un entorno de aprendizaje seguro y libre de acoso y hostigamiento. Este plan debe ser consistente con los siguientes requisitos:

1. El Distrito utiliza la definición de acoso escolar según lo dispuesto en esta póliza.
2. El acoso es contrario a la ley estatal y la póliza de este Distrito. Sin embargo, nada en el plan de prevención y respuesta de acoso escolar del Distrito está destinado a infringir ningún derecho a ejercer la expresión libre o el ejercicio libre de la religión o puntos de vista religiosos protegidos por la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos o por la Sección 3 del Artículo I de Constitución de Illinois
3. Se anima a los estudiantes a reportar inmediatamente el acoso escolar. Se puede hacer un informe oralmente o por escrito al Gerente de Quejas del Distrito o cualquier miembro del personal con quien el estudiante se sienta cómodo hablando. Se alienta a cualquier persona, incluidos los miembros del personal y los padres/tutores, que tengan información sobre el acoso real o amenaza a que la informen al Gerente de Reclamaciones del Distrito o a cualquier miembro del personal. También se aceptan informes anónimos.

Administradores de Quejas:

Mrs. Jennifer Frerichs 400 E Wabash, Rantoul, IL 61866 jfrerichs@rcs137.org 217-893-5400	Dr. Scott woods 400 E Wabash, Rantoul, IL 61866 swoods@rcs137.org 217-893-5401
---	---

De acuerdo con las leyes y normas federales y estatales que rigen los derechos de privacidad de los estudiantes, el Superintendente o la persona designada informarán sin demora a los padres/tutores de todos los estudiantes involucrados en un supuesto incidente de acoso escolar y discutirán, según corresponda, la disponibilidad de trabajo Servicios Social, consejería, servicios psicológicos escolares, otras intervenciones y medidas de restauración. 2. El Superintendente o persona designada deberá investigar y abordar sin demora los informes de acoso escolar, entre otras cosas:

1. Hacer todos los esfuerzos razonables para completar la investigación dentro de los 10 días escolares posteriores a la fecha en que se recibió el informe del incidente del acoso y tomar en consideración la información relevante adicional recibida durante el curso de la investigación sobre el incidente informado del acoso.
2. Involucrar al personal de apoyo escolar apropiado y a otras personas del personal con conocimiento, experiencia y capacitación en la prevención del acoso escolar, según se considere apropiado, en el proceso de investigación.
3. Notificar al Director del Edificio o al administrador de la escuela o persona designada sobre el informe del incidente de acoso escolar tan pronto como sea posible después de que se reciba el informe.
4. De acuerdo con las leyes y normas federales y estatales que rigen los derechos de privacidad de los estudiantes, proporciona a los padres y tutores de los estudiantes que son partes en la investigación información sobre la investigación y la oportunidad de reunirse con el director o administrador de la escuela o su representante para discutir la investigación, los hallazgos de la investigación y las medidas tomadas para abordar el incidente reportado de acoso escolar.

El Superintendente o persona designada deberá investigar si un acto de acoso escolar reportado está dentro del alcance permisible de la jurisdicción del Distrito y deberá exigir que el Distrito proporcione a la víctima información sobre los servicios que están disponibles dentro del Distrito y la comunidad, como consejería, servicios de apoyo, y otros programas.

1. El Superintendente o la persona designada usarán las intervenciones para abordar el acoso escolar, que puede incluir, entre otros, servicios de trabajo social escolar, medidas de restauración, desarrollo de habilidades socioemocionales, asesoramiento, servicios psicológicos escolares y servicios basados en la comunidad.

2. Se prohíbe una represalia o retaliación contra cualquier persona que denuncie un acto de acoso escolar. El acto de represalia o retaliación de un estudiante se tratará como acoso escolar con el propósito de determinar cualquier consecuencia u otras medidas correctivas apropiadas.
3. Un estudiante no será castigado por informar sobre el acoso escolar o proporcionar información, incluso si la investigación del Distrito concluye que no hubo acoso escolar. Sin embargo, hacer una acusación falsa o proporcionar información falsa se tratará como acoso escolar con el propósito de determinar cualquier consecuencia u otras medidas correctivas apropiadas.
4. El plan de prevención y respuesta al acoso escolar del Distrito debe basarse en el compromiso de una variedad de partes interesadas de la escuela, incluidos los estudiantes y los padres/tutores.
5. El Superintendente o persona designada publicará esta póliza en el sitio web de Internet del Distrito, si lo hay, y la incluirá en el manual del estudiante y, cuando corresponda, la publicará donde se publiquen otras pólizas, reglas y normas de conducta. La póliza también debe distribuirse anualmente a los padres/tutores, estudiantes y personal escolar, incluidos los nuevos empleados cuando se les contrata.
6. El Superintendente o persona designada asistirá a la Junta en su evaluación y evaluación de los resultados y la efectividad de esta póliza. Este proceso incluirá, sin limitación: 1. La frecuencia de victimización; 2. Observaciones de los estudiantes, el personal y la familia sobre la seguridad en una escuela; 3. Identificación de áreas de una escuela donde se produce el acoso; 4. Los tipos de acoso utilizados; y 5. Intervención o participación de los espectadores.

El proceso de evaluación puede usar datos e información relevantes que el Distrito ya recopila para otros propósitos. El Superintendente o persona designada debe publicar la información desarrollada como resultado de la evaluación de la póliza en el sitio web del Distrito, o si no hay un sitio web disponible, la información se debe proporcionar a los administradores escolares, miembros de la Junta, personal escolar, padres/tutores y estudiantes.

El Superintendente o la persona designada deberán implementar completamente las pólizas de la Junta, incluyendo, sin limitación, lo siguiente: 1. 2: 260, Procedimiento de Quejas Uniformes. Un estudiante puede usar esta póliza para quejarse de acoso. 2. 6:60, Contenido Curricular. La prevención del acoso y la instrucción del carácter se proporcionan en todos los grados de acuerdo con la ley estatal. 3. 6:65, *Desarrollo social y emocional del alumno. Estudiante social* y el desarrollo emocional está incorporado en el programa educativo del Distrito como lo exige la ley estatal. 4. 6: 235, Acceso a Redes Electrónicas. Esta póliza establece que el uso de las redes electrónicas del Distrito se limita a: (1) Apoyo a la educación y/o investigación, o (2) un uso comercial legítimo. 5. 7:20, Acoso de Estudiantes Prohibido. Esta póliza prohíbe a cualquier persona acosar, intimidar o acosar a un estudiante basándose en una característica real o percibida identificada (la lista de características en 7:20 es la misma que la lista en esta póliza). 6. 7: 185, Prohibida la violencia en las Parejas Adolescentes. Esta póliza prohíbe la violencia de pareja adolescente en la propiedad escolar, en actividades patrocinadas por la escuela y en vehículos utilizados para el transporte proporcionado por la escuela. 7. 7: 190, Comportamiento del Estudiante. Esta póliza prohíbe y proporciona consecuencias para las novatadas, el acoso u otras conductas agresivas, o para urgir a otros estudiantes a participar en dicha conducta. 8. 7: 310, Restricciones a las Publicaciones; Escuelas

Primarias. Esta póliza prohíbe a los estudiantes y proporciona consecuencias para: (1) acceder y/o distribuir en la escuela cualquier material escrito, impreso o electrónico, incluido el material de Internet, que causará una interrupción sustancial de la operación y disciplina apropiadas y ordenadas de la escuela o actividades escolares, y (2) crear y/o distribuir material escrito, impreso o electrónico, incluyendo material fotográfico y blogs, que cause interrupciones sustanciales en las operaciones escolares o interfiera con los derechos de otros estudiantes o miembros del personal.

LEGAL REF.:405 ILCS 49/, Ley de Salud Mental de los Niños. 105 ILCS 5/10-20.14, 5/24-24, and 5/27-23.7. 23 Código Admin. Ill. §§1.240 y §1.280. REF CRUZADA.:2:240 (Desarrollo de Pólizas de la Junta), 2:260 (Procedimiento Uniforme de Quejas), 4:170 (Seguridad), 5:230 (Mantener la Disciplina Estudiantil), 6:60 (Contenido del Currículo), 6:65 (Desarrollo Social y Emocional del Estudiante), 6:235 (Acceso a Redes Electrónicas), 7:20 (Prohibido el Hostigamiento a Estudiantes), 7:185 (Prohibida la Violencia en las Parejas Adolescentes), 7:190 (Comportamiento del Estudiante), 7:220 (Conducta de Autobús), 7:230 (Mala conducta de Estudiantes con Discapacidades), 7:240 (Código de Conducta para Participantes en Actividades Extracurriculares), 7:285 (Programa de Manejamiento de Alergias Alimentarias), 7:310 (Restricciones a las Publicaciones; Escuelas Primarias) ADOPTADA: Junio 8, 2017

Referencia:

<https://drive.google.com/drive/folders/1YKNA3Dh07vPOhonRQOZxIxnloQLIZ1M7>

Ver sección 7:180

[Regresar al index.](#)

¿Cómo puedo saber si mi hijo(a) está siendo acosado y cómo puedo ayudar?

Es común que los niños no les digan a los adultos que son víctimas de conductas de acoso escolar. Es posible que los estudiantes no quieran ser percibidos como "chismosos" o "soplones", y les puede preocupar que los adultos no sigan adelante o incluso empeoren la situación.

Los padres deben tomarse el tiempo para hablar con los estudiantes sobre el acoso escolar y los comportamientos agresivos y reforzar que estos comportamientos no están bien. Los padres deben checar regularmente con sus hijos. Escucharlos. Conocer a sus amigos, preguntar acerca de la escuela y entender sus preocupaciones. Los padres deben modelar cómo tratar a los demás con amabilidad y respeto.

Referencia:

<http://www.cfchildren.org/advocacy/bullying-prevention/why-kids-dont-report-bullying.aspx>

<http://www.stopbullying.gov/prevention/talking-about-it/index.html>

Iniciadores de Conversación:

<https://www.edutopia.org/blog/film-festival-bullying-prevention-upstanders>

[Regresar al index.](#)

¿Es este el comportamiento de acoso?

Cada incidente de comportamiento de acoso es único y debe considerarse individualmente. A continuación, se incluyen algunos ejemplos comunes de comportamientos informados que pueden ser o no comportamientos de acoso escolar.

Ejemplo 1: Mi hija estaba siendo objeto de burla hoy debido a su vestimenta. Otra niña llamo fea mi hija.

¿Es este el comportamiento de acoso? Si esta fue la única vez que la otra chica molestó a la niña, entonces no, esta no es una situación de acoso escolar porque no es un acto de comportamiento repetido. Si la niña ha sido molestada por esta chica en el pasado y hay un patrón de comportamiento, puede considerarse un comportamiento de acoso escolar. Todavía es aconsejable reportar las preocupaciones a la escuela.

Ejemplo 2: Mi hijo se peleó hoy en la escuela con otro niño. El niño le había estado diciendo nombres, y mi hijo se estaba defendiendo.

¿Es este el comportamiento de acoso? Típicamente, una pelea no es un comportamiento de acoso. Una pelea es una pelea, y esto se manejaría como un comportamiento de agresión física. El sobre nombre puede haber sido un comportamiento de acoso (ver Ejemplo 1), pero no es justificable pelear. El alumno debe de haber reportado el comportamiento a la escuela.

Ejemplo 3: Un grupo de niños le llaman por otros nombres a mi hijo. Se burlan de él por su peso, sus gafas y porque es inteligente. Ha estado pasando durante varias semanas en clases y en los pasillos.

¿Es este el comportamiento de acoso? Sí. Este es un comportamiento repetido a lo largo del tiempo y se ajusta a la definición de acoso escolar. El estudiante y/o el padre deben informar inmediatamente las preocupaciones a la escuela.

Ejemplo 4: Una niña en la clase de matemáticas de mi hija la acosa y la llama estúpida.

¿Es este el comportamiento de acoso? Llamar a un estudiante "estúpido" una sola vez no es un comportamiento abusivo. Es mal comportamiento y no es apropiado. Si esto es parte de un patrón continuo y repetido de insultos dirigidos a la hija por el estudiante específico, entonces puede ser una forma de comportamiento de acoso escolar. En cualquier caso, todavía es aconsejable informar de sus preocupaciones a la escuela.

Ejemplo 5: Un grupo de chicas está acosando a mi hijo en Snapchat. Lo llaman gay y amenazan con que otro chico lo golpee.

¿Es este el comportamiento de acoso? De este breve ejemplo, parece que el grupo ha estado haciendo este comportamiento a lo largo del tiempo, y el grupo está haciendo amenazas directas. Este tipo de comportamiento con frecuencia se conoce como "acoso cibernético". Los padres deben guardar copias de los mensajes (imprimiendo o guardando capturas de pantalla) y contactar a la policía local. A menos que los mensajes en Snapchat se generaran en la escuela o se declarara explícitamente que la amenaza de golpear al estudiante tenía lugar en la escuela, es posible que la escuela no tenga autoridad disciplinaria

sobre la situación. Sin embargo, debido al potencial impacto negativo en el estudiante y la posibilidad de que se pueda "extender" a la escuela desde su hogar, es recomendable que se comunique con la escuela con sus preocupaciones.

[Regresar al índice.](#)

¿Qué debe hacer un estudiante si él o ella es víctima de una conducta de acoso escolar?

1. Documentar el comportamiento de acoso incluyendo el nombre del agresor, las fechas y las horas de los comportamientos.
2. Reporte el comportamiento inmediatamente a un administrador del edificio o trabajador social de la escuela.

Los padres y los estudiantes pueden informar y documentar el comportamiento utilizando nuestro Formulario de Informe de Comportamiento de Acoso ([copia imprimible](#) o [forma en-línea](#))

Referencia Cruzada:

[Cómo un estudiante \(o padre\) informa sobre el comportamiento de acoso?](#)

[Regresar al índice.](#)

¿Cómo un estudiante (o padre) informa sobre el comportamiento de acoso?

Un estudiante debe reportar inmediatamente el comportamiento

- a un miembro del personal de la escuela al reunirse con ese adulto y reportarlo directamente al adulto; y/o
- completando un Formulario de Reporte de Comportamiento de Acoso ([copia imprimible](#) o [forma en-línea](#)) y entregar el formulario impreso directamente a la oficina principal, la oficina de asistencia, el director o un asistente del director, o enviar el formulario en línea; y/o
- Diciéndole a los padres para que puedan comunicarse con los oficiales de la escuela.

Los funcionarios escolares mantendrán la información sobre las víctimas de manera confidencial siempre que sea posible.

Referencia:

<http://www.stopbullying.gov/prevention/at-school/rules/index.html#Establish a Reporting System>

[Regresar al index.](#)

¿Qué deben hacer los padres o el estudiante si se informó a la escuela de comportamiento de acoso escolar y continúa?

Por lo general, los comportamientos de acoso por parte del agresor no terminan de inmediato, y los funcionarios escolares necesitan tiempo para trabajar con los estudiantes y las familias involucradas. Si el comportamiento continúa del mismo estudiante o grupo de estudiantes, continúe documentando e informando los comportamientos.

Documentar el comportamiento de acoso incluyendo el nombre del agresor, las fechas y las horas de los comportamientos.

Reporte el comportamiento inmediatamente a un administrador del edificio o trabajador social de la escuela.

Reporte el Comportamiento de Acoso completando un Formulario de Reporte de Comportamiento de Acoso ([copia imprimible](#) o [forma en-línea](#)) y entregue el formulario impreso directamente a la oficina principal, la oficina de asistencia, el director o un asistente del director, o envíe el formulario en línea.

[Regresar al index.](#)

¿Qué estudiantes son víctimas de conductas de acoso?

Ningún factor único pone a un niño en riesgo de ser acosado o acosar a otros. La intimidación puede ocurrir en cualquier lugar: ciudades, suburbios o pueblos rurales. Dependiendo del entorno, algunos grupos, como jóvenes con discapacidades, jóvenes lesbianas, gays, bisexuales o transgénero (LGBT), Estudiantes Aprendiendo el Idioma Inglés, personas de diversos orígenes religiosos o culturales y jóvenes socialmente aislados, pueden correr un mayor riesgo de ser acosados. A menudo, la razón por la que estos estudiantes pueden ser seleccionados es debido a una falta de comprensión acerca de las características únicas del estudiante o porque las características de ese individuo pueden percibirse como indeseables o un signo de debilidad o vulnerabilidad.

Referencia:

<http://www.stopbullying.gov/at-risk/factors/index.html>

[Regresar al index.](#)

Los niños con discapacidades pueden correr un mayor riesgo de ser víctimas de conductas de acoso escolar, ¿cómo se puede prevenir esto?

Según el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, "los niños con discapacidades físicas, de desarrollo, intelectuales, emocionales y sensoriales tienen más probabilidades de ser acosados que sus compañeros". Cualquier número de factores (vulnerabilidad física, desafíos de habilidades sociales o entornos intolerantes) puede aumentar su riesgo. La investigación sugiere que algunos estudiantes con discapacidades pueden acosar a otros también.

"Los niños con necesidades de salud especiales, como la epilepsia o las alergias a los alimentos, también pueden tener un mayor riesgo de ser acosados."

Cada estudiante con una discapacidad es único, y puede haber desafíos particulares que enfrenta el estudiante dependiendo de las necesidades individuales del estudiante. Por ejemplo, un estudiante con dificultades de habilidades sociales puede percibir comportamientos típicos de sus compañeros como acoso escolar o puede tener mayores dificultades para enfrentarlo. Algunos estudiantes con discapacidades pueden correr un mayor riesgo de estar aislados socialmente, lo que conlleva una mayor percepción de ser víctima de conductas de acoso escolar cuando puede que no sean conductas de acoso que conduzcan al aislamiento. Debido a que cada estudiante con una discapacidad es único y cada situación de comportamiento de acoso es única, cada preocupación del estudiante debe de tratarse individualmente.

Más información sobre las conductas de acoso y los niños con necesidades especiales está disponible aquí:

<http://www.stopbullying.gov/at-risk/groups/special-needs/BullyingTipSheet.pdf>

<http://abilitypath.org/wp-content/uploads/2015/11/walk-a-mile-in-their-shoes.pdf>

[Regresar al índice.](#)

¿Qué puede hacer mi hijo(a) para defenderse de los comportamientos de acoso?

Por favor, no aliente a su hijo a tomar medidas físicas contra un estudiante que demuestre conductas de acoso escolar. La agresión física por parte de la víctima no se ve como defensa propia sino como agresión física. Por favor apoye la práctica de la escuela de "Parar, Caminar, Hablar". A través del programa de Prevención de Acoso de la escuela, la escuela enseña a los estudiantes a decirle al agresor que se detenga, alejarse del agresor y decirle a un adulto si los comportamientos de acoso no se detuvieron.

Si el comportamiento de acoso no se detiene como resultado de usar "Parar, Caminar, Hablar", un estudiante o padre debe reportar inmediatamente el comportamiento.

Más información sobre "Parar, Caminar, Hablar" se puede encontrar aquí:

http://www.pbis.org/common/cms/files/pbisresources/BullyPrevention_PBS_MS.pdf

Referencia Cruzada:

[¿Cómo un estudiante \(o padre\) informa sobre el comportamiento de acoso?](#)

[Regresar al index.](#)

¿Cuál es la respuesta de EJHS al comportamiento de acoso?

1. Cada incidente reportado de comportamiento de acoso es investigado por completo por un miembro del personal y se toman las medidas apropiadas.
2. A los estudiantes que demuestran un comportamiento de acoso escolar o son víctimas de un comportamiento de acoso escolar se les puede ofrecer servicios a través de un trabajador social o pueden ser remitidos a una agencia comunitaria.
3. Todo el personal y los estudiantes reciben instrucción sobre la prevención del acoso escolar a través de nuestro Programa de Disciplina Consciente e Instrucción de Segundo Paso.

Más información sobre la Disciplina Consciente se puede encontrar aquí:

<https://consciousdiscipline.com/>

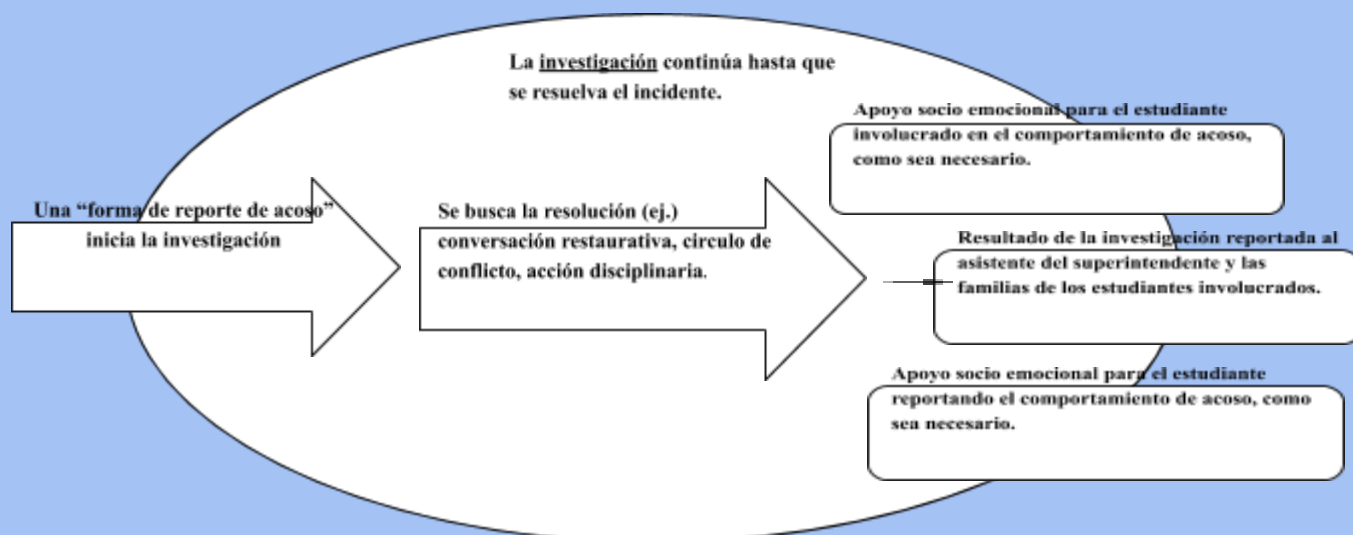
Más información sobre Segundo Paso se puede encontrar aquí:

<http://www.secondstep.org/>

[Regresar al index.](#)

¿Qué sucede cuando reporto (o los reportes de mi estudiante) que mi estudiante está siendo acosado?

- Al recibir el informe de posible comportamiento de acoso, ya sea verbalmente o por escrito, un "formulario de informe de acoso" inicia una investigación formal.
- Normalmente, el subdirector del estudiante que es la “víctima” principal en el reporte hace una investigación formal. Una investigación puede tardar hasta diez días escolares para completarse por completo. Durante la fase de investigación, el miembro del personal que realiza la investigación trabajará para resolver el problema a través de diversas medidas que incluyen conversaciones restaurativas, círculos de conflicto, reuniones de padres/familiares, implementación de planes de seguridad de procedimientos y/o medidas disciplinarias tradicionales.
- Durante y/o después de la investigación, se ofrecerá apoyo socioemocional al estudiante que reporte el comportamiento o al estudiante que se involucra en el comportamiento, lo que puede incluir hablar con un trabajador social de la escuela para obtener servicios de apoyo y/o una referencia a un intermediario de consejería de salud mental.
- Cuando la investigación se concluye completamente, el miembro del personal que realiza la investigación remite sus conclusiones al asistente del superintendente y, a solicitud de las familias de los estudiantes involucrados, con las familias. Es posible que la investigación no encuentre que el incidente reportado sea "acoso"; sin embargo, se tomarán las medidas apropiadas para resolver el indecente.



[Regresar al index.](#)

¿Qué consecuencias o acciones se toman contra aquellos que participan en el comportamiento de acoso?

El comportamiento de acoso está específicamente prohibido por la Póliza de la Junta Escolar 7: 190 y las reglas de conducta de EJHS que se describen en el Manual del Estudiante. Los estudiantes que participan en conductas de acoso pueden recibir una consecuencia disciplinaria que va desde una advertencia verbal hasta la expulsión de la escuela. En general, los estudiantes que participan en actos repetidos de conducta de acoso escolar recibirían acciones disciplinarias más severas de acuerdo con la práctica de disciplina progresiva de la escuela. Por lo general, se contactará a los padres del estudiante con respecto a las conductas de acoso escolar.

Debido a que los actos repetidos de conducta de acoso pueden ser un signo de problemas sociales o emocionales más complicados, a los estudiantes que demuestran una conducta de acoso se les pueden ofrecer servicios a través de un trabajador social o pueden ser referidos a una agencia comunitaria.

Referencia:

<https://drive.google.com/drive/folders/1YKNA3Dh07vPOhonRQOZxIxnloQLIZ1M7>

Ver sección 7:190

[Regresar al index.](#)

¿Qué es el acoso cibernético y qué pasa si mi hijo puede ser víctima de este tipo de acoso?

El comportamiento de acoso cibernético es el comportamiento de acoso Según el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, "El ciber acoso es un acoso escolar que se lleva a cabo mediante la tecnología electrónica. La tecnología electrónica incluye dispositivos y equipos como teléfonos celulares, computadoras y tabletas, así como herramientas de comunicación que incluyen sitios de redes sociales, mensajes de texto, chat y sitios web. "Entre los ejemplos de acoso cibernético se incluyen mensajes de texto o correos electrónicos, rumores enviados por correo electrónico o publicados en sitios de redes sociales y fotos, videos, sitios web o perfiles falsos embarazosos".

Los padres o estudiantes deben guardar copias (electrónicas o en papel) de cualquier mensaje que pueda servir como evidencia de conductas de acoso escolar.

Si el acoso cibernético se lleva a cabo en la escuela, la escuela trabajará con la víctima y el agresor de la misma manera que otras conductas de acoso escolar. Se prohíben los comportamientos de acoso cibernético en Internet o dispositivos del Distrito Escolar.

Si el ciber acoso se lleva a cabo fuera de la escuela, es posible que la escuela no tenga autoridad sobre el asunto. Los funcionarios escolares pueden ayudar a resolver los problemas de acoso cibernético que ocurren fuera de la escuela, pero, por lo general, la escuela no puede tomar medidas disciplinarias. El acoso cibernético fuera de la escuela puede ser un asunto policial, y los padres pueden elegir comunicarse con la autoridad policial local.

Referencia:

<http://www.stopbullying.gov/cyberbullying/what-is-it/index.html>

[Regresar al índice.](#)

¿Qué es la violencia de pareja adolescente?

De acuerdo con los Centros para el Control de Enfermedades y la Prevención de la Violencia, “la violencia en el noviazgo de adolescentes [se define como la violencia física, sexual, psicológica o emocional dentro de una relación de pareja, incluido el acoso. "Puede ocurrir en persona o electrónicamente y puede ocurrir entre una pareja actual o anterior".

“La violencia en el noviazgo está muy extendida con graves efectos a largo y corto plazo. Muchos adolescentes no lo denuncian porque tienen miedo de decírselo a sus amigos y familiares. Una encuesta nacional del CDC del 2011 encontró que el 23% de las mujeres y el 14% de los hombres que alguna vez sufrieron violación, violencia física o acoso por parte de una pareja íntima, primero experimentaron algún tipo de violencia entre la pareja entre los 11 y los 17 años de edad. La Encuesta Nacional de Conducta de Riesgo Juvenil de 2013 encontró que aproximadamente el 10% de los estudiantes de secundaria reportaron victimización física y el 10% reportó victimización sexual de un compañero en los 12 meses * antes de ser encuestados”.

EJHS y RCS 137 prohíben explícitamente la violencia entre parejas adolescentes y abordan la violencia entre parejas adolescentes

(<https://drive.google.com/drive/folders/1YKNA3Dh07vPOhonRQOZxIxnloQLIZ1M7>

Ver sección 7:185).

Debido a que la violencia entre parejas adolescentes es un problema grave y puede ser una forma de acoso, hostigamiento e intimidación, todos los casos de violencia entre parejas adolescentes deben informarse de la misma manera que se denuncian los incidentes de acoso escolar. [Como reportar](#).

Más información sobre la violencia en el noviazgo adolescente se puede encontrar aquí:

https://www.cdc.gov/violenceprevention/intimatepartnerviolence/teen_dating_violence.html

[Regresar al índice](#).

¿Qué apoyos están disponibles para los estudiantes que son víctimas de la conducta de acoso?

Debido a que los actos repetidos de conducta de acoso pueden ser un signo de problemas sociales o emocionales más complicados, los estudiantes que demuestran una conducta de acoso o son víctimas de una conducta de acoso pueden recibir servicios a través de un trabajador social o pueden ser remitidos a una agencia comunitaria.

Por lo general, los estudiantes que son víctimas de conductas de acoso tienen la oportunidad de hablar con un administrador de la escuela como primer paso. Dependiendo de la gravedad del problema, el estudiante puede recibir servicios de trabajo social o ser referido a una agencia comunitaria.

Los padres pueden solicitar servicios de asesoramiento de su médico de familia o pueden comunicarse con un servicio de terceros, como Hope Springs (217-531-2360) o la oficina de Rantoul del Distrito de Salud Pública de Champaign-Urbana al 217-893-0832. Nuestro personal de la escuela ayudará con referencias si es necesario.

[Regresar al índice.](#)

¿Qué hace EJHS con todos los estudiantes para prevenir el comportamiento de acoso?

EJHS utiliza formalmente tres programas o currículos: 1) Disciplina Consciente, 2) Prevención de la Acoso en el Apoyo de Comportamiento Positivo (BP-PBS) para Escuelas Secundarias., y 3) Segundo paso. Además, EJHS utiliza las Prácticas Restaurativas como un enfoque secundario para minimizar los delitos de acoso y ayuda a los estudiantes a desarrollar empatía hacia los demás.

Más información sobre la Disciplina Consciente se puede encontrar aquí:

<https://consciousdiscipline.com/>

Más información sobre Segundo Paso se puede encontrar aquí:

<http://www.secondstep.org/>

La guía de programas para BP-PBS está disponible aquí:

http://www.pbis.org/common/pbisresources/publications/BullyPrevention_PBS_MS.pdf

Más información sobre Prácticas Restaurativas está disponible aquí:

<https://conflict180.com/>

[Regresar al index.](#)

¿Qué son las Prácticas Restaurativas?

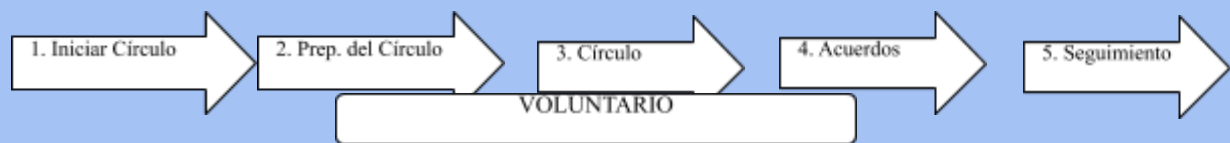
El objetivo de las Prácticas Restaurativas (PR) es mejorar el clima escolar y romper el ciclo de repetición de conflictos y daños continuos al tratar los problemas subyacentes del comportamiento dañino y aborda las necesidades y sentimientos de las personas afectadas. RP es un término usado para describir una variedad de procesos que se enfocan en construir relaciones, identificar daños y reparar relaciones, en lugar de excluir a los estudiantes de la comunidad escolar. Aunque en algunos casos, la RP puede tomar el lugar de la disciplina punitiva, incluso con la RP en su lugar, los estudiantes pueden continuar recibiendo las consecuencias disciplinarias tradicionales.

RP es un amplio paraguas que incluye trabajo general con todos los estudiantes y el personal sobre cómo escuchar y responder de manera efectiva a los demás e incluye intervenciones directas e intensivas con estudiantes específicos. La mayoría de los estudiantes solo experimentan RP a través de actividades durante Eater 101. En forma regular, los estudiantes participan en círculos en la clase, discusiones sobre el clima en la clase y actividades de desarrollo comunitario. El propósito de estas actividades basadas en la conversación es enseñar y practicar habilidades sociales como la escucha, la empatía y la comunicación clara con los compañeros.

Si hay un conflicto que involucra a un estudiante, ya sea en la escuela o fuera de ella, los estudiantes y/o el personal pueden participar voluntariamente en una Conversación Restaurativa. Un miembro del personal capacitado facilita estas conversaciones, y estas conversaciones están destinadas a ayudar a los estudiantes y al personal a resolver conflictos menores.

Si hay un conflicto más serio que involucre a un estudiante (por ejemplo, violencia física, acoso, intimidación o un conflicto que no se puede resolver a través de una Conversación Restaurativa), ya sea en la escuela o fuera de la escuela, los estudiantes y el personal pueden participar voluntariamente en un Círculo de Conflictos. Un círculo de conflictos es facilitado por uno o dos cuidadores adultos capacitados e incluye a las partes que se percibió como perjudiciales, a las partes que se perciben a sí mismas como lesionadas, ya las personas que se sienten afectadas por lo sucedido, que puede incluir personal de la escuela y/o miembros de la familia, así como compañeros

El proceso general de un Círculo de Conflictos es el siguiente:



1. Iniciando el Círculo de Conflictos. Cualquier persona involucrada en el conflicto, incluidos los estudiantes, el personal y/o miembros de la familia, puede solicitar el círculo de conflicto. Se puede solicitar un círculo hablando con un administrador del edificio o un trabajador social de la escuela. Alternativamente, la persona que inicia la solicitud puede completar la forma [“Solicitud para Prácticas Restaurativas en el Círculo de Conflicto”](#) y entregarla en la oficina principal.

2. Reunión de Exploración/Preparación del Círculo. Después de recibir la solicitud, al menos un un adulto entrenado se reunirá con los participantes para explorar sus necesidades y la posibilidad de participar en un Círculo de Conflictos. Todos los participantes participan voluntariamente en estas reuniones exploratorias individuales o en grupos pequeños. El propósito de la reunión de exploración es identificar el conflicto y las personas que necesitan estar presentes, ayudar a esas personas a obtener claridad sobre sus sentimientos y necesidades, explicar el proceso del Círculo y obtener un consentimiento informado para participar en el Círculo de Conflictos, si los participantes quieren proceder
3. El Círculo de Conflicto. Una vez que todos los participantes se han preparado para el Círculo de Conflictos, los participantes participan voluntariamente en el Círculo de Conflictos. Durante un Círculo de Conflictos, se sigue un proceso de diálogo particular y todas las partes tienen la oportunidad de ser escuchadas. Al menos un adulto entrenado facilita el Círculo de Conflictos.
4. Acuerdos. Durante la última parte del Círculo de Conflictos, se alienta a los participantes a hacer acuerdos para reparar cualquier daño causado como resultado del conflicto, enmendarlo y crear condiciones en las que es menos probable que se produzcan daños en el futuro. Los acuerdos son escritos y acordados por todas las partes.
5. Seguimiento. Después del Círculo de Conflictos, un adulto capacitado se comunicará con los participantes para ver si están satisfechos con cómo se han desarrollado las cosas después del Círculo. Si hay inquietudes con los acuerdos o si los participantes no están satisfechos por otras razones, se puede iniciar una Conversación Restaurativa adicional o un Círculo de Conflicto.

[Regresar al index.](#)



Forma para Reportar la Intimidación, Acoso Escolar y Hostigamiento

Fecha de Hoy: _____

Día del Incidente de (s):

Persona o personas que denunciaron el comportamiento de acoso:

Nombre del estudiante(s) que es objetivo del comportamiento de acoso:

Nombre de los testigo(s) a la conducta de acoso:

Nombre del individuo(s) involucrado en el comportamiento de acoso:

El estudiante o los estudiante(s) fueron objeto de acoso escolar debido a real o percibido (Marque todo lo que corresponda):

_____ RAZA
_____ Orientación SEXUAL

_____ RELIGIÓN
_____ Discapacidad Física o Mental

_____ SEXO

_____ IDENTIDAD/EXPRESIÓN RELACIONADA CON EL GÉNERO

_____ EDAD

_____ OTRAS CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS:

_____ NINGUNA

Verifique todos los métodos en los que ocurrió el comportamiento de acoso:

_____ COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (ES DECIR, FACEBOOK, TEXTO, CORREO ELECTRÓNICO)

_____ COMUNICACIÓN ESCRITA

_____ ACTO O CONDUCTA FÍSICA

_____ ACTO O CONDUCTA VERBAL

_____ OTRO:

_____ NINGUNO

Verifique todos los lugares en los que se informó que el comportamiento de acoso tuvo lugar:

CLASE	PASILLO	CAFETERÍA
BAÑO	CUARTO DE GAVETAS	GIMNASIO
AUTOBÚS	PARADA DEL AUTOBÚS	DE/PARA LA ESCUELA
ACTIVIDAD EXTRA-CURRICULAR	OTRO:	

Describa el incidente, utilizando tantos detalles como sea posible (es decir, tiempo, ubicación, testigos, interacciones verbales o físicas):

COMPLETED BY INVESTIGATOR

Describe the intervention or follow up including times/dates of parental contact, and student interventions for both victim and aggressor.

Check the following:

This incident meets the BOE Policy Criteria for Bullying, Intimidation or Harassment as defined by BOE Policy 7:180
Yes _____ No _____ (Investigator's Initials)

Student(s) received disciplinary consequences as a result of the incident
Yes _____ No _____ (Investigator's Initials)

If yes, attach Office Discipline Referral and Student Discipline Report from Skyward

Signature of Investigator: _____ Date: _____

Envíe una copia de este formulario completado al Asistente del Superintendente.
Adjunte cualquier documentación adicional de la investigación.

[Regresar al index.](#)